

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2022**

**PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA
PERSONAS RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL DEL
MUNICIPIO BUCARAMANGA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL -
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2022



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2022 Código: M-GTE-FO26 Versión: 01 Página: 2 de 13
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO	3
1.1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.2. OBJETO.....	3
1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	3
1.4. APERTURA DEL PROCESO	4
1.5. CIERRE DEL PROCESO	4
1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA	4
1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA	4
1.8. POSIBLES ASPIRANTES	4
1.9. ENTIDAD ALIADA.....	5
1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	5
1.11. TOPES DE COFINANCIACIÓN	5
1.12. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.....	5
1.13. CONDICIONES DE APOYO:.....	7
1.13.1. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA CONDONACIÓN DE RECURSOS	7
1.13.2	8
NO CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS	8
1.14. CONSIDERACIONES ADICIONALES:.....	8
1.15. DURACIÓN.....	9
1.16. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO.....	9
1.16.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS.....	9
1.16.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO	10
1.16.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO	10
1.16.4 CORRESPONDENCIA.....	10
1.16.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO	10
1.16.6 DESEMBOLSOS	10
1.16.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO	10
CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO.....	12
2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	12
2.2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	13



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	Emisión:	29/04/2022
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página:	3 de 13

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2022 -
PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PERSONAS RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL DEL
MUNICIPIO BUCARAMANGA**

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU, abre la presente convocatoria para la recepción de Solicitudes de Apoyo a Proyectos Productivos para ser financiados con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU, cuyo enfoque principal es brindar apoyo técnico y financiero para el desarrollo de unidades productivas que beneficien a población rural ubicada en los tres corregimientos del municipio de Bucaramanga.

Dichos proyectos se asignarán bajo modalidad de crédito condonable definido en el artículo 3 del Capítulo Segundo: Definiciones, del Reglamento del Fondo de Fomento y Crédito de Apoyo del IMEBU, así:

“Modalidad de crédito condonable: Es una modalidad de crédito que contempla la entrega de capital condonable siempre y cuando, se cumpla con una actividad(es) o se alcanza un indicador (es) de gestión, según lo establezca el Instituto. Esta modalidad de crédito se otorga para la creación de una MiPyme o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial de una MyPyme ya existente”

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, realizaron acercamientos para implementar el **PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PERSONAS RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA-2022**, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la competitividad del aparato productivo de Bucaramanga, a través del apoyo técnico y financiero a iniciativas productivas rurales, favoreciendo la generación de empleo y mayores ingresos, con el fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población objeto de la presente convocatoria.

1.2. OBJETO

Apoyar Proyectos Productivos, para ser financiados con recursos del **PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PERSONAS RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA-2022**, enfocados al emprendimiento y/o fortalecimiento de unidades productivas que beneficien a la población rural de los tres corregimientos del municipio de Bucaramanga.

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Con la presentación de la Solicitud de Apoyo¹, los posibles aspirantes, manifiestan que estudiaron los términos de referencia de la convocatoria que respaldan el presente proceso. En consecuencia, los posibles aspirantes se hacen responsables de los errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra y que puedan incidir en su proceso de inscripción.

El hecho de que el aspirante informe y documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proyecto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la solicitud de apoyo no podrán establecerse condiciones diferentes a las contenidas en estos términos y en los documentos complementarios. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto,

¹ Hace referencia al formato establecido virtual (formulario) para presentar la idea de proyecto productivo, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código: M-GTE-FO26
		Versión: 01
		Página: 4 de 13

prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1.4. APERTURA DEL PROCESO

La fecha a partir de la cual se recibirán las Solicitudes de Apoyo en el enlace virtual de inscripción establecido <https://forms.gle/tTjwk9Yj3XZvgpck8> desde el día **05 de septiembre de 2022, a partir de las 09:00 am.**

1.5. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará el **08 de septiembre de 2022 a las 05:30 pm**, fecha y hora en la cual el enlace de acceso previsto quedará deshabilitado y se realizará la suscripción del acta de cierre de la convocatoria. Esta acta será suscrita por el Director General del IMEBU, así como los demás funcionarios y asistentes a la reunión de cierre de recepción de solicitudes de apoyo.

En caso de que el IMEBU lo estime necesario, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las Solicitudes de Apoyo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las Solicitudes de Apoyo (inscripciones) presentadas en forma extemporánea o por un medio diferente al establecido, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Comprende los tres corregimientos rurales del Municipio de Bucaramanga.

1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte integral de esta convocatoria los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción virtual (Solicitud de Apoyo).
- b. Términos de Referencia

Estos documentos deben ser consultados por los interesados a través de la página web www.imebu.gov.co, y podrán ser descargados en el enlace de inscripción: <https://forms.gle/tTjwk9Yj3XZvgpck8>

1.8. POSIBLES ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes del proyecto, las personas cuyo domicilio se encuentre ubicado en cualquiera de los corregimientos 1,2 y 3 del Municipio de Bucaramanga, que sean miembros de una asociación o cooperativa para el desarrollo rural, y que cumplan con los siguientes criterios:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN / VERIFICACIÓN
I. Ser ciudadano colombiano mayor de edad.	<input type="radio"/> Documento de identidad adjunto a la solicitud de apoyo.
II. Residir en el Municipio de Bucaramanga en los corregimientos: 1, 2 y 3	<input type="radio"/> Recibo de servicio público domiciliario adjunto a la solicitud de apoyo.
III. Ser miembro activo de una cooperativa o asociación para el desarrollo rural con antigüedad en la vinculación de más de 30 días contados a partir de la suscripción de la solicitud de apoyo	<input type="radio"/> Certificación expedida por el Representante Legal de la asociación o cooperativa donde conste la fecha de afiliación del aspirante rural, junto con el certificado de existencia y representación legal vigente.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 5 de 13

- | | |
|--|--|
| IV. No haber recibido apoyo de un programa de similar naturaleza o líneas de crédito condonables del IMEBU o de otra entidad pública domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, en el año inmediatamente anterior. | ○ Verificación con la Secretaría de Desarrollo Social. |
|--|--|

Solo podrá ser aspirante una persona por núcleo familiar, que sea persona con discapacidad o cuidador familiar. En caso de ser recibida más de una solicitud de apoyo por núcleo familiar, se tomará en cuenta la primera solicitud presentada y las demás serán excluidas del proceso de evaluación.

Para efectos de esta convocatoria, no se considerarán proyectos cuyos posibles aspirantes sean empresas. Sólo podrán ser aspirantes personas naturales.

El número mínimo de unidades productivas a beneficiar es de un (1) proyecto por núcleo familiar. Estas unidades pueden corresponder a diversos sectores o cadenas productivas. Podrán presentarse solicitudes de apoyo colectivas, es decir, varios miembros de diferentes núcleos familiares, en una sola idea de negocio.

1.9. ENTIDAD ALIADA

Es la entidad aliada responsable de acompañar a las unidades productivas de los aspirantes durante la ejecución del proyecto. Una vez surtida la etapa de evaluación y aprobación, es quien acompañará la estructuración del Plan de Negocio en concordancia con las metas pactadas en el proyecto. El IMEBU deberá brindar acompañamiento a la implementación del proyecto productivo y en la estructuración del Plan de Inversión, antes, durante y después de la aprobación del Plan de Negocio.

1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Los recursos asignados para esta convocatoria provienen de la Alcaldía de Bucaramanga y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial –IMEBU, por un total de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000)** los cuales se asignarán a los proyectos viabilizados y aprobados por el Comité Ejecutivo de Evaluación y Seguimiento².

1.11. TOPES DE COFINANCIACIÓN

El valor de financiación con recursos del IMEBU será máximo de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)** por unidad productiva. La asignación de recursos a los proyectos seleccionados se hará de acuerdo con criterios de priorización, recursos que serán entregados en especie correspondiente al tipo de negocio.

En esta etapa el beneficiario participará activamente en el proceso de cotización de los bienes, insumos y demás rubros financierables, a recibir. Estas cotizaciones podrán ser tenidas en cuenta, dependiendo de la ruta jurídica establecida y, siempre y cuando, cumplan con los requisitos que establece la legislación tributaria, y que los elementos cotizados cumplan con las especificaciones técnicas, en términos de calidad y precios.

1.12. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

El Proyecto apoya la gestión por demanda de proyectos productivos de los aspirantes detallados en el ítem 1.8, cuyo enfoque principal es la generación de nuevos empleos y/o consolidación de ingresos, a través de la

² Los integrantes del comité ejecutivo se encuentran señalados en el ítem 2.1 Conformación del Comité Ejecutivo.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	Emisión: 29/04/2022
	Código: M-GTE-F026
	Versión: 01
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Página: 6 de 13
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	

entrega de recursos condonables o no reembolsables dirigidos al desarrollo empresarial.

La participación en el proyecto se concreta mediante financiación condonable o no reembolsable hasta por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)** por unidad productiva, con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU; siendo posible la cofinanciación con otras fuentes. La asistencia y acompañamiento técnico para la formulación del plan de negocio y plan de inversión para el desarrollo del proyecto productivo, será brindado por el equipo técnico del cual hacen parte los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE- y/o el SENA.

Rubros Financiables

- Activos Fijos

Se cofinanciarán con recursos del proyecto, la adquisición de muebles tangibles que participan de manera directa en el proceso de producción y administración de la unidad productiva y que estén directamente relacionados con el negocio y el proyecto productivo presentado, tales como:

- ✓ Maquinarias
- ✓ Equipos

- Capital de Trabajo

Los recursos del programa pueden ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, esto es, para el funcionamiento, operación y potencialización del proyecto productivo: Insumos para el ciclo productivo, materia prima, mercancías, bienes en proceso que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.

- ✓ Insumos requeridos para iniciar las unidades productivas.

Rubros NO Financiables

Los recursos que sean aprobados por el Comité de Evaluación del proceso no podrán ser utilizados en los siguientes rubros:

- ✓ Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del negocio.
- ✓ Adquisición de licencias de software, terrenos, dotación, vehículos automotores, construcciones y edificios.
- ✓ Adecuaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles
- ✓ Recuperaciones de capital.
- ✓ Reestructuración de pasivos, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- ✓ Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- ✓ Compra de primas, franquicias o locales comerciales.
- ✓ Estudios y capacitaciones que no estén contempladas en los rubros financierables.
- ✓ Capacitación de consultores.
- ✓ Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- ✓ Pago de salarios.
- ✓ Impuestos y aranceles, tales como el Gravamen a los Movimientos Financieros generado por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2022
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		Código: M-GTE-FO26
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Versión: 01
		Página: 7 de 13

- ✓ Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- ✓ Contratos o Instalaciones llave en mano.
- ✓ Subsidios de subsistencia o "salarios" para los empresarios y posibles aspirantes
- ✓ Pago de deudas
- ✓ Compra de bienes inmuebles.

1.13. CONDICIONES DE APOYO:

El apoyo entregado por el proyecto se brinda a través de financiación de recursos condonables o no Reembolsables, los cuales estarán amparados por un pagaré suscrito y custodiado por el operador financiero, hasta tanto no se lleve a cabo el proceso de condonación de recursos que se detalla en el numeral 1.13.1.

- ✓ Los documentos mínimos adjuntos a la solicitud de apoyo serán los descritos en el numeral 1.8.

1.13.1. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA CONDONACIÓN DE RECURSOS

Todo crédito condonable deberá tener mínimo una visita de seguimiento en los primeros seis (6) meses, por parte del equipo técnico del IMEBU y una evaluación final que se debe realizar a los seis (6) meses o máximo un (1) año después de haberse entregado los recursos. Esta evaluación deberá ser avalada por parte de la Subdirección Técnica, el Asesor Jurídico y el Director General, quienes expedirán un concepto de viabilidad o no viabilidad de condonación de los recursos, de acuerdo con el cumplimiento y verificación de los criterios técnicos descritos a continuación, con los porcentajes establecidos, así:

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	PORCENTAJE ASIGNADO
ESTABLECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL NEGOCIO	20%
Se acreditará verificando la existencia y funcionamiento del negocio mediante visita, así como la rentabilidad registrada en los últimos meses.	
Si la rentabilidad es negativa o igual a cero (0)	0%
Si la rentabilidad es hasta el 5%	15%
Si la rentabilidad es mayor a 5%	20%
GENERACIÓN DE EMPLEO	40%
Se acreditará con copia de los contratos de prestación de servicios y/o de trabajo, y/o con certificación escrita del beneficiario donde conste los datos generales de las personas (nombres, dirección, correo electrónico, teléfono) y la labor que desarrolla cada persona dentro del negocio)	
Cero (0) empleos	0%
Un (1) empleo	20%
Dos (2) empleos	30%
Tres (3) empleos	35%
Más de cuatro (4) empleos	40%
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN:	20%
Se acreditará mediante visita evidenciando la utilización de la inversión autorizada en el respectivo plan de inversión en el desarrollo del proyecto empresarial.	



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
		Emisión:	29/04/2022
		Código:	M-GTE-F026
		Versión:	01
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		Página:	8 de 13
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA		

Nula implementación del plan de inversión en el negocio	0%
Implementación parcial del plan de inversión en el negocio	15%
Implementación total del plan de inversión en el negocio	20%
MONITOREO A LAS VENTAS	20%
Se acreditará verificando la relación entre la meta lograda en ventas en el tiempo planeado (establecido en el plan de negocio) y la meta programada en ventas en el tiempo real.	
Cumplimiento inferior a 80% de las ventas proyectadas	10%
Cumplimiento entre el 80% y 99% de las ventas proyectadas	15%
Cumplimiento del 100% o más de las ventas proyectadas	20%
TOTAL	100%

****Una vez realizada la evaluación, serán condonados aquellos créditos que obtengan un puntaje igual o superior al 50%.**

- ✓ A cada Plan de Negocio se le deberá adjuntar los criterios de seguimiento y control y la forma en que serán evaluados y calificados para el proceso de condonación respectivo.
- ✓ Para el criterio de generación de empleo se tendrán en cuenta los empleos formales o informales, directos o indirectos que se generen producto del desarrollo de la unidad productiva.

1.13.2 NO CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS

No se condonarán los recursos cuando se presenten las siguientes situaciones:

- ✓ Se evidencie que los recursos (maquinaria, capital de trabajo y otros) se estén destinando para otro fin diferente a lo establecido en el plan de negocios.
- ✓ Se demuestre que la información suministrada durante el proceso de selección de los beneficiarios es falsa y afecte directamente con la asignación de los recursos.
- ✓ Se compruebe que alguno de los beneficiarios haya recibido apoyo de programas de similar naturaleza del IMEBU o de cualquier entidad pública domiciliada en la ciudad de Bucaramanga en el año inmediatamente anterior.
- ✓ Que en el proceso de evaluación para condonación de recursos de población objeto de evaluación, obtenga un puntaje inferior al 50%

Si se llega a presentar cualquiera de los escenarios anteriormente expuestos, o algo más que previamente sea evaluado por el equipo designado por el IMEBU y sea causal de NO condonación del capital se procederá a iniciar trámites legales correspondientes, con el fin de lograr la recuperación de los dineros entregados dando cumplimiento a:

- ✓ Hacer efectivo el pagaré debidamente suscrito.
- ✓ Devolución de maquinaria y equipo.
- ✓ Reportes asociados a las diferentes secretarías, institutos y bases de datos de la alcaldía, al igual que en las centrales de riesgo.

1.14 CONSIDERACIONES ADICIONALES:

La presente convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para el Programa, ni para la Alcaldía de Bucaramanga, ni para el IMEBU de asignar recursos, ni genera derechos a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las Solicitud de Apoyo a través del enlace oficial de inscripción.



 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 9 de 13

- ✓ La decisión sobre el otorgamiento de financiación de las Solicitudes de Apoyo será producto de la labor de análisis y verificación que efectúe el Comité Ejecutivo de Evaluación de la Convocatoria y quedará consignado en el Acta de la reunión donde se asignen los recursos una vez cerrada la convocatoria.
- ✓ Una vez seleccionados los beneficiarios, estos serán convocados por el IMEBU a una reunión de socialización de los requisitos del proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma de la convocatoria. En caso de que el beneficiario no asista a la reunión convocada se constituye en una causal de rechazo de la propuesta inscrita. El número de teléfono o celular con el cual se realizará el contacto será el inscrito en la solicitud de apoyo a través del enlace establecido.
- ✓ El participante permitirá la realización de visitas domiciliarias, para valorar las condiciones socio económicas del hogar, así mismo autorizará la realización de registros fotográficos como soporte de las actividades realizadas por el IMEBU.
- ✓ La verificación de su vinculación como asociado podrá ser validada mediante certificación expedida por el Representante Legal de la asociación o cooperativa donde conste la fecha de afiliación del aspirante rural, junto con el certificado de existencia y representación legal vigente.
- ✓ Se verificará con la Secretaría de Desarrollo Social, las Alcaldías del Área Metropolitana y la Gobernación de Santander, que los aspirantes no hayan sido beneficiarios de apoyos de programas de similar naturaleza o líneas de crédito condonables del IMEBU o de otra entidad pública domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, en el año anterior. En caso de recibir confirmación de haber sido beneficiario de algún programa descrito será causal de rechazo de las propuestas presentadas.

1.15. DURACIÓN

El plazo del proceso se encuentra detallado en el ítem 1.18 Cronograma.

1.16. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Se reciben únicamente a través del enlace oficial de inscripción establecido por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, desde las 9:00 a.m. del 05 de septiembre de 2022 hasta las 05:30 p.m. del 08 de septiembre de 2022.

El Enlace oficial para inscripción de solicitudes de apoyo es el siguiente
<https://forms.gle/tTjwk9Yj3XZvgpck8>

No se recibirán solicitudes de apoyo (inscripciones) ni por correo electrónico ni otras aplicaciones telemáticas.

1.16.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS

En cumplimiento del principio de transparencia y derecho a la contradicción, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que algún posible beneficiario considere que algún documento de su Solicitud de Apoyo goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	Emisión:	29/04/2022
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página: 10 de 13

1.16.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO

La Solicitud de Apoyo inscrita y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

1.16.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la Solicitud de Apoyo inscrita estarán a cargo de los posibles aspirantes.

1.16.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria podrá ser entregada de una de las siguientes maneras: por escrito a la Dirección General del IMEBU localizada en la calle 48 No. 28-40 Piso 2 o a la dirección electrónica atencionalciudadano@imebu.gov.co. En todo caso, IMEBU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado. La correspondencia a la que se refiere el presente ítem es la que se derive después de radicada la solicitud de apoyo inscrita en el enlace oficial, de acuerdo con lo establecido en el ítem 1.16.

1.16.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO

Si un posible beneficiario desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que realizó la inscripción en el enlace oficial y será descartada y en el acto de cierre se dejará constancia firmada por el funcionario responsable.

1.17. DESEMBOLSOS

Una vez construido el Plan de Negocio, con el respectivo Plan de Inversión, el IMEBU coordinará el proceso de compra y entrega de los recursos aprobados en especie directamente al beneficiario en las instalaciones del operador de crédito, acorde a lo establecido en el cronograma. El beneficiario deberá asumir los costos de transporte.

1.18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Conforme a lo determinado en los anteriores ítems la siguiente es la cronología del presente proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aprobación condiciones para los Términos de Referencia de la Convocatoria	02 de septiembre de 2022	IMEBU
Apertura y publicación de la convocatoria	05 de septiembre del 2022 a las 9:00 a.m.	Enlace de inscripción a través de la Página WEB del IMEBU
Cierre de Convocatoria	08 de septiembre del 2022 a las 5:30 p.m.	Enlace de inscripción a través de la Página WEB del IMEBU
Comité de Evaluación	12 de septiembre de 2022	IMEBU



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión:	29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código:	M-GTE-FO26
		Versión:	01
		Página:	11 de 13

Publicación de resultados del proceso de priorización (personas beneficiarias 2022)	12 de septiembre de 2022	Página Web del IMEBU
Reunión de socialización con las personas priorizadas sobre las condiciones del proceso	13 de septiembre de 2022	Instalaciones del CDE
Formulación del Plan de Negocio de los posibles aspirantes acompañados por CDE y SENA, y el Comité técnico del Programa.	15 de septiembre de 2022 al 22 de septiembre	Instalaciones del SENA y CDE
Entrega del Plan de Inversión, con equipo CDE	23 de septiembre de 2022	Reuniones presenciales con equipo técnico CDE IMEBU
Proceso contractual para la compra de los activos fijos e insumos	30 de septiembre al 10 de noviembre de 2022	Equipo Jurídico del IMEBU
Entrega de los Activos Fijos e Insumos aprobados a cada familia	A partir del 20 de noviembre de 2022 hasta finalizar entrega, con fecha máxima al finalizar la vigencia del año 2022	Entregas en la oficina del operador Financiero
Elaboración del plan de trabajo de visitas técnicas de seguimiento	De noviembre a Diciembre	IMEBU



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código: M-GTE-FO26
		Versión: 01
		Página: 12 de 13

CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez se cierre la convocatoria, se iniciará la primera fase de evaluación, proceso que realizará el Comité Ejecutivo de Evaluación, el cual estará integrada por:

Comité ejecutivo de Evaluación del Proyecto

Dos delegados por parte del IMEBU
 Un delegado de la Secretaría de Desarrollo Social
 Un delegado de la Secretaría del interior
 Dos delegados del SENA emprende Rural

Podrán participar como invitados garantes del proceso un representante de la Procuraduría, la Personería y la Defensoría del Pueblo, quienes tendrán voz, pero no voto. La no asistencia de estos invitados no impide el desarrollo y decisiones del comité de evaluación.

El comité ejecutivo de evaluación deberá reunirse en pleno para decidir (de manera presencial y/o virtual).

Las etapas del proceso de evaluación son dos (2) descritas a continuación:

A. **Revisión de Condiciones:** Se revisarán detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas por parte del IMEBU, verificando el cumplimiento mínimo de requisitos establecidos en la presente convocatoria numeral 1.8 e informará al Comité de Evaluación, si:

- a) Si la Solicitud de Apoyo (inscripción) pasa a la siguiente etapa.
- b) Si la Solicitud de Apoyo no cumple con lo señalado en la presente Convocatoria.

Para esta etapa el Comité Ejecutivo de Evaluación debe contar con los respectivos reportes de información, de las entidades señaladas en el ítem 1.14, si estas llegan en el tiempo establecido antes de la fecha de evaluación.

B. **Evaluación:** Se revisarán detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas y los respectivos documentos soporte y serán presentados ante el Comité Ejecutivo de Evaluación.

Se llevará a cabo la aplicación de los criterios de priorización establecidos para aprobar el número de solicitudes de apoyo posibles, de acuerdo con la cantidad de recursos disponibles en la convocatoria. Deberá dejarse en acta las solicitudes aprobadas, con sus respectivos montos aprobados para iniciar el proceso técnico de construcción de planes de negocio y plan de inversión.

El Comité Ejecutivo de evaluación será el encargado de verificar la información y realizar el proceso de selección de los beneficiarios de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de priorización establecidos, los cuales permitan llegar al número de beneficiarios que se requiera:



IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		Emisión:	29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código:	M-GTE-FO26
		Versión:	01
		Página:	13 de 13

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	ACREDITACIÓN/VERIFICACIÓN
Que pertenezca a la red de emprendimiento y/o alguno de los programas misionales del IMEBU durante los años 2020, 2021 y/o 2022.	<input type="radio"/> Cruce de base de datos de los programas del IMEBU.

Proceso adicional de selección:

En caso de persistir necesidad de priorización adicional y previa aprobación de los miembros del comité evaluador, se podrá utilizar el siguiente mecanismo para llegar al número de beneficiarios requerido:

- 1) Se realizará selección por sorteo con los finalmente priorizados después de aplicados los anteriores criterios. Dicho sorteo deberá realizarse en el marco del comité de aprobación, se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los participantes del comité.

2.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La asignación de los recursos se comunicará mediante publicación en la página del IMEBU www.imebu.gov.co.



Proyectó: Andrés Silva – Profesional de reactivación
Milena Picon – Profesional Convocatorias Técnicas

Revisó aspectos técnicos: Emilce Alexandra Guerrero Mora – Subdirectora Técnica.

Revisó aspectos jurídicos: Revisó componente jurídico: LUIS GONZALO GÓMEZ – Asesor Jurídico (E)

